

**VISTOS:**

El Informe N.º D000121-2026-JUS/PGE-UTH de la Unidad de Talento Humano; el Informe N.º D000049-2026-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N.º D000121-2026-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector del Sistema y organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; estableciéndose en su artículo 18 que la Procuradora General del Estado es la titular del pliego y funcionaria de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Coordinador/a de Abastecimiento de la Procuraduría General del Estado, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho puesto, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Talento Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; por la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N.º 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; y por la Resolución N.º D000881-2025-JUS/PGE-PG, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Designación**

Designar, a partir del 05 de febrero de 2026, a la señora Berenice Fernández Calderón en el puesto de Coordinadora de Abastecimiento de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución a la señora Berenice Fernández Calderón, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARÍA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ALQLRZI "